



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C 18 de enero de 2019
SDM-SC- 8420

Señor(a)
JOSE ELIAS MELO MUÑOZ
CARRERA 1 No 74b-36 SUR
TELÉFONO: 3156797553
CIUDAD

REF: Respuesta SDM -9497

Señor Melo

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Faltó Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cancelado	No Contestado
		Faltado	Acurato Clausurado
	Origen Emisor	Fuente Mayor	
	No Reside		
Fecha 1:	24/01/2019	Fecha 2:	
Nombre del conductor:	JOSE ELIAS MUÑOZ	Nombre del propietario:	
C.C.	103060918	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones:	NO EXISTE	Observaciones:	

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuera detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado tiene la ley).

Frente a la notificación de los comparendos 11001000000021448010, 11001000000016164481 y 11001000000016119035, se observa la siguiente información:

No de comparendo	fecha del comparendo	Causal de devolución	No de resolución de notificación	Dirección de Notificación	De
11001000000021448010	10/26/2018	DIRECCION ERRADA	AVISO 107 DEL 2018-11-13 NOTIFICADO 20/11/2018	KR 15 No. 10 A - 71 BOGOTA	
01000000016164481	12/27/2017	DIRECCION ERRADA	AVISO 077 DEL 2018-01-05 NOTIFICADO 15/01/2018	KR 15 No. 10 A - 71 BOGOTA	
11000000016119035	06/07/2017	DIRECCION ERRADA	AVISO 088 DEL 2017-09-03 NOTIFICADO 13/09/2017	KR 15 No. 10 A - 71 BOGOTA	

te a la notificación de los enunciados comparendos se observa que estos fueron remitidos dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y nistrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM) para la fecha de imposición y ga de los mismos, **esto es KR 15 No. 10 A - 71 BOGOTÁ D.C.**, siendo devueltos por la al **DIRECCION ERRADA**, hecho que no es atribuible a la administración

SENA - Policía Nacional
N° 2001 000178
09 20 30 155
Línea 195 - 111 215

EMITENTE
Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Código de Notificación: 0001
Código de Notificación: 13 437 35

id:BOGOTÁ D.C.
nomenclatura:BOGOTÁ D.C.
igo Postal:110000
Código de Notificación: 13 437 35

DESTINATARIO
Razón Social:
JOSE ELIAS MELO MUÑOZ

id:BOGOTÁ D.C.
nomenclatura:BOGOTÁ D.C.

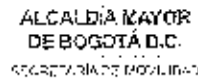
igo Postal:110000
Código de Notificación: 13 437 35
Código de Notificación: 13 437 35

37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



Author's E-mail: bruce@cs.cmu.edu

Category	Item	Value	Unit	Notes
Category 1	Item 1	100.00	100.00	100.00
Category 2	Item 2	200.00	200.00	200.00
Category 3	Item 3	300.00	300.00	300.00
Category 4	Item 4	400.00	400.00	400.00
Category 5	Item 5	500.00	500.00	500.00
Category 6	Item 6	600.00	600.00	600.00
Category 7	Item 7	700.00	700.00	700.00
Category 8	Item 8	800.00	800.00	800.00
Category 9	Item 9	900.00	900.00	900.00
Category 10	Item 10	1000.00	1000.00	1000.00

Artículo 135. Los autores y los competentes podrán continuar el servicio de medios técnicos y tecnológicos de e-permisos, reduciendo la cantidad de infracciones, y mejorando los niveles de calidad. El lugar, la hora y la manera en que se va a dar por escrito, como de los tres (03) días, una vez recibidos e informados, a los usuarios el procedimiento, quien deberá dar el pago de la multa.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado con los avisos enunciados.

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que la declaró contravenitor frente al comparendo electrónico enunciado no se encuentra dentro de las causas para aplicar la figura jurídica de la Revocación Directa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto 3.0000000000000000

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7818

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-9497/ JOSÉ ELIAS MELO MUÑOZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-8420 d el 18 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JDHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 6

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-9497.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 06 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 10 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)